INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 11:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Cazal de esta ciudad, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/17 "SERVICIOS DE HOSPEDAJE, CATERING Y CEREMONIAL PARA LA FCM FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY Y SERVICIO CEREMONIAL PARA LA FCM ASUNCION" ID Nº 325.864.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley No. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. Nº 103/2016, D. Nº 310/2016, D. N° 485/2016, D. N° 537/2016, D. N° 633/2.016, D. Nº 649/2.016 y D. Nº 51/2.017.-

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- La Nota N° 45/17 de la Administración de la FCM, en la cual se remite la solicitud de llamado a adquisición de servicios gastronómicos, ceremoniales y de hotelería para la filial de Santa Rosa del Aguaray.
- La Nota N° 45/17 de la Administración de la FCM, en la cual se remite la solicitud de llamado a alquileres para servicios ceremoniales para la FCM.
- La Resolución D. N° 549/2.017 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/17 "SERVICIOS DE HOSPEDAJE, CATERING Y CEREMONIAL PARA LA FCM FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY Y SERVICIO CEREMONIAL PARA LA FCM ASUNCION" ID Nº 325.864.**
- La Nota UOC de fecha 11 de abril de 2.017, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Los Decretos N° 21.909/03 y 5.174/05 que reglamenta las Leyes N° 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 8 de mayo de 2.017.
- El Dictamen Nº 80/2.017, de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- El Informe Técnico de fecha 12 de mayo del corriente, elaborado por la Administradora de la Facultad de Ciencias Médicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (una) oferta: **HOTEL CRISTAL S.R.L.**

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

PERSONAS JURÍDICAS

DESCRIPCION	HOTEL CRISTAL S.R.L.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 y la Resolución 849/15 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. Se requiere una declaración jurada por cada representante legal de la empresa *	CUMPLE

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial**, llevado a cabo por el Comité en cual concluye que:

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

PERSONAS JURÍDICAS

DESCRIPCION	HOTEL CRISTAL S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
Planilla de Especificaciones técnicas de los servicios ofertados debidamente llenada y firmada.	CUMPLE
Declaración jurada de que los servicios a ser proveídos cumplen con las Especificaciones técnicas del PBC.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, el cual se constituye en prueba suficiente del carácter de producto nacional. (La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.)	NO APLICA
Declaración Jurada de Salarios que el empleador utilizó para el pago del seguro social de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura. (Este documento será requerido solo en caso de que dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, coticen el mismo precio y sean sus ofertas las más bajas; solo a las empresas oferentes afectadas.)	NO APLICA (ÚNICA OFERTA)
Declaración Jurada de que cuenta con al menos 1 (uno) vehículo para transportar las provisiones.	CUMPLE
Declaración jurada de que el oferente, cuenta con las infraestructuras y equipamientos adecuados (cocinas industriales y refrigeradores), para la conservación de materia prima y alimentos ya elaborados y en cuanto al cumplimiento de condiciones higiénicas, sanitarias y de buenas prácticas de elaboración de productos (alimentos), y otra información que considere relevante para el buen cumplimento del servicio relacionado al llamado (para empresas que ofertan el Lote 3)	CUMPLE
Balances Impositivos correspondientes a los años 2014, 2015 y 2016.	CUMPLE
Experiencia en el mercado: debe presentar mínimo 2 (dos) constancias emitidas por clientes (entidades públicas y/o privadas), en donde se certifique el buen cumplimiento contractual, en relación a servicios gastronómicos, ceremoniales y hotelería, objeto del presente llamado, dependiendo de lo ofertado.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar mediante la presentación de facturas, contratos y actas de recepción, haber proveído a entidades públicas y/o privadas en relación a servicios gastronómicos, ceremoniales y hotelería, objeto del presente llamado, dependiendo de lo ofertado, como mínimo el 30% del monto máximo ofertado para cada lote, en promedio de los tres últimos años (2.014 – 2.015 – 2.016). Se debe presentar al menos 1 (un) contrato, factura, o acta de recepción, por cada año indicado.	CUMPLE

- Se solicitó a la firma ***HOTEL CRISTAL S.R.L.*** según **Nota DCP Nº 1134/2.017,** lo detallado a continuación:

a- Conforme a lo establecido en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, Punto 2.Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37). Literal **b) Análisis de precios ofertados**; se solicita lo siguiente:
Explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia del precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
El análisis de precio, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems), según el siguiente detalle:
Para los ítems:

Lote	Ítem	Código del catálogo	(Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Precio Estimado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE Nº 1 SERVICIO DE HOTELERIA									
1	1	90111501-001	Servicio de Hotelería	DIA	UNIDAD	1	135.000	165.000	165.000
1	2	90111501-001	Servicio de Hotelería	DIA	UNIDAD	1	185.000	228.000	228.000
LOTE Nº 3 SERVICIOS GASTRONOMICOS VARIOS									
3	1	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	UNIDAD	KILO	1	45.000	55.000	55.000
3	4	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	LITRO	UNIDAD	1	14.250	18.500	18.500

La Firma ***HOTEL CRISTAL S.R.L.*** según M.E. DCP Nº 1573/17, presentó en tiempo y forma lo solicitado.

Avda. Mcal. López y Cnel. Bozal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera del oferente: **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** de lo que resulta lo siguiente:

INFORME DE RATIOS

EMPRESA		RATIOS											
		LIQUIDEZ				ENDEUDAMIENTO				RENTABILIDAD			
		2014	2015	2016	Prom.	2014	2015	2016	Prom.	2014	2015	2016	Prom.
1	HOTEL CRISTAL S.R.L.	0,55	0,54	5,87	**2,32**	0,32	0,07	0,03	**0,14**	4,42	4,46	4,62	**4,50**

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.
b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2014, 2015 y 2016.
c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*
El promedio en los años 2014, 2015 y 2016, no deberá ser negativo.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

LOTE Nº 1

								HOTEL CRISTAL S.R.L.	
Lote	Ítem	Código del catálogo	(Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Precio Estimado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE Nº 1 SERVICIO DE HOTELERIA									
1	1	90111501-001	Servicio de Hotelería	DIA	UNIDAD	1	135.000	165.000	165.000
1	2	90111501-001	Servicio de Hotelería	DIA	UNIDAD	1	185.000	228.000	228.000
TOTAL LOTE Nº 1								393.000	
MONTO MÍNIMO: 65.000.000.-									
MONTO MÁXIMO: 125.000.000.-									

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

La oferta presentada por el oferente **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** se encuentra 22 y 23% por encima del precio establecido por la Institución para los ítems 1 y 2 respectivamente.

La firma **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, según consta en la Nota con M.E. DCP Nº 1573/17 del 17 de abril del corriente.-

A consideración de este comité la oferta presentada por la firma anteriormente individualizada es económicamente aceptable, basados en la necesidad Institucional de contar con el ítem.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

LOTE Nº 2

								HOTEL CRISTAL S.R.L.	
Lote	Ítem	Código del catálogo	(Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Precio Estimado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE Nº 2 SERVICIOS CEREMONIALES									
2	1	90151802-010	Provisión de Cubiertos	UNIDAD	UNIDAD	1	3.100	3.000	3.000
2	2	90151802-015	Provisión de platos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.600	1.700	1.700
2	3	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.400	1.400	1.400
2	4	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	PAQUETE	1	3.500	4.000	4.000

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

2	5	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1	44.250	44.000	44.000
TOTAL LOTE Nº 2								**54.100**	
MONTO MÍNIMO: 8.000.000.-									
MONTO MÁXIMO: 15.000.000.-									

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

Analizados los precios ofertados por la firma **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** se concluye que los mismos se encuentran dentro de los umbrales establecidos en la **Sección II.** CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. **Punto 2.** REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 37) inc. ***"b" Análisis de los precios ofertados*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento, por lo que la oferta es económicamente aceptable.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

LOTE Nº 3

								HOTEL CRISTAL S.R.L.	
Lote	**Ítem**	**Código del catálogo**	**(Descripción del bien)**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Total**	**Precio Estimado**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
LOTE Nº 3 SERVICIOS GASTRONOMICOS VARIOS									
3	1	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	UNIDAD	KILO	1	45.000	55.000	55.000
3	2	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	UNIDAD	UNIDAD	1	33.000	40.000	40.000
3	3	90101603-023	Provisión de Café c/ leche	LITRO	UNIDAD	1	18.750	22.000	22.000
3	4	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	LITRO	UNIDAD	1	14.250	18.500	18.500
TOTAL LOTE Nº 3								**135.500**	
MONTO MÍNIMO: 6.000.000.-									
MONTO MÁXIMO: 11.000.000.-									

Se selecciona provisoriamente la **única oferta,** presentada por la empresa **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** a los efectos de evaluar técnica y económicamente, de lo que resulta lo siguiente:

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado según el informe técnico.-

La oferta presentada por el oferente **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** se encuentra 22 y 30% por encima del precio establecido por la Institución para los ítems 1 y 4 respectivamente.

La firma **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, según consta en la Nota con M.E. DCP Nº 1573/17 del 17 de abril del corriente.-

A consideración de este comité la oferta presentada por la firma anteriormente individualizada es económicamente aceptable, basados en la necesidad Institucional de contar con el ítem.-

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda su adjudicación.-

LOTE Nº 4

Lote	Ítem	Código del catálogo	(Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Precio Estimado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE Nº 4 ALQUILERES PARA SERVICIOS CEREMONIALES PARA LA FCM									
4	1	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.400	NO COTIZA	NO COTIZA
4	2	90151802-010	Provisión de Cubiertos	UNIDAD	UNIDAD	1	3.100	NO COTIZA	NO COTIZA

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@medicina.py
San Lorenzo – Paraguay

4	3	90151802-037	Provisión de tazas con platillitos	UNIDAD	UNIDAD	1	3.900	NO COTIZA	NO COTIZA
4	4	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1	44.250	NO COTIZA	NO COTIZA
4	5	90151802-015	Provisión de platos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.600	NO COTIZA	NO COTIZA
4	6	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	UNIDAD	1	250	NO COTIZA	NO COTIZA
4	7	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	UNIDAD	1	250	NO COTIZA	NO COTIZA
4	8	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	PAQUETE	1	3.500	NO COTIZA	NO COTIZA
4	9	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	UNIDAD	UNIDAD	1	3.100	NO COTIZA	NO COTIZA
4	10	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	UNIDAD	UNIDAD	1	7.750	NO COTIZA	NO COTIZA
4	11	90151802-020	Provisión de tablón	UNIDAD	UNIDAD	1	12.600	NO COTIZA	NO COTIZA
4	12	90151802-023	Provisión de tacho	UNIDAD	UNIDAD	1	9.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	13	90151802-021	Provisión de Mesa	UNIDAD	UNIDAD	1	13.600	NO COTIZA	NO COTIZA
4	14	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1	16.750	NO COTIZA	NO COTIZA
4	15	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1	24.600	NO COTIZA	NO COTIZA
4	16	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1	20.100	NO COTIZA	NO COTIZA
4	17	90151802-002	Provisión de toldos	UNIDAD	UNIDAD	1	400.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	18	90151802-026	Provisión de conservadoras	UNIDAD	UNIDAD	1	8.750	NO COTIZA	NO COTIZA
4	19	90151802-056	Provisión y colocación de alfombra para eventos	UNIDAD	UNIDAD	1	110.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	20	90151802-035	Servicio de decoración	UNIDAD	UNIDAD	1	350.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	21	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	UNIDAD	1	600.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	22	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	UNIDAD	1	450.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	23	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	UNIDAD	1	534.000	NO COTIZA	NO COTIZA
TOTAL LOTE Nº 4									
MONTO MÍNIMO: 25.000.000									
MONTO MÁXIMO: 40.000.000									

El presente lote no cuenta con ninguna oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, por lo que se recomienda declarar **DESIERTO** el presente lote, según lo establecido en el artículo N° 30 Inc. "a)" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

SEXTO: En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones establecidas en el Art. 40, se realiza la verificación a través de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). De lo que resulta lo siguiente:

EMPRESA: HOTEL CRISTAL S.R.L.				
Nro.	**C.I.Nº**	**NOMBRE Y APELLIDO**	**Punto A: Verificación en planilla de salarios permanentes o contratos**	**Punto B: Verificación en el SINARH**
1	1.561.812	FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ZENA	No se encontraron Registros para la C.I.	
2	1.880.714	LIDIA ROSA RODI ARGUELLO	No se encontraron Registros para la C.I.	

HOTEL CRISTAL S.R.L.

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

a) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en los registros del personal de la Convocante, los representantes: FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ZENA con CI. Nº 1.561.812 y LIDIA ROSA RODI ARGUELLO con CI. Nº 1.880.714, de la firma **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" de la Ley 2051/03.

b) El Comité Evaluador de Llamados expone según el documento mencionado anteriormente que en la verificación hecha en el SISTEMA INTEGRADO DE RECURSOS HUMANOS (SINARH), los representantes: FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ ZENA con CI. Nº 1.561.812 y LIDIA ROSA RODI ARGUELLO con CI. Nº 1.880.714, de la firma **HOTEL CRISTAL S.R.L.,** no son funcionarios públicos por lo tanto no se encuentran dentro de las limitaciones del Art. 40 de la ley 2051/03.

- Teniendo en cuenta la documentación referida el Comité Evaluador de Llamados concluye que la firma analizada, cumple con la capacidad legal, ya que no se encontraron datos que le fueran atribuibles para su descalificación.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/17 "SERVICIOS DE HOSPEDAJE, CATERING Y CEREMONIAL PARA LA FCM FILIAL SANTA ROSA DEL AGUARAY Y SERVICIO CEREMONIAL PARA LA FCM ASUNCION" ID Nº 325.864,** a la empresa:

HOTEL CRISTAL S.R.L.								
Lote	**Ítem**	**Código del catálogo**	**(Descripción del bien)**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad Total**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
LOTE Nº 1 SERVICIO DE HOTELERIA								
1	1	90111501-001	Servicio de Hotelería	DIA	UNIDAD	1	165.000	165.000
1	2	90111501-001	Servicio de Hotelería	DIA	UNIDAD	1	228.000	228.000
TOTAL LOTE Nº 1							**393.000**	
MONTO MÍNIMO: 65.000.000.- **MONTO MÁXIMO: 125.000.000.-**								
LOTE Nº 2 SERVICIOS CEREMONIALES								
2	1	90151802-010	Provisión de Cubiertos	UNIDAD	UNIDAD	1	3.000	3.000
2	2	90151802-015	Provisión de platos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.700	1.700
2	3	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	UNIDAD	1	1.400	1.400
2	4	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	PAQUETE	1	4.000	4.000
2	5	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1	44.000	44.000
TOTAL LOTE Nº 2							**54.100**	
MONTO MÍNIMO: 8.000.000.- **MONTO MÁXIMO: 15.000.000.-**								
LOTE Nº 3 SERVICIOS GASTRONOMICOS VARIOS								
3	1	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces	UNIDAD	KILO	1	55.000	55.000

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

3	2	90101603-001	Provisión de Buffet comida caliente	UNIDAD	UNIDAD	1	40.000	40.000
3	3	90101603-023	Provisión de Café c/ leche	LITRO	UNIDAD	1	22.000	22.000
3	4	90101603-018	Provisión de Cocido Negro	LITRO	UNIDAD	1	18.500	18.500
TOTAL LOTE Nº 3							**135.500**	
MONTO MÍNIMO: 6.000.000.- **MONTO MÁXIMO: 11.000.000.-**								
TOTAL							**582.600**	

LOTE DECLARADO DESIERTO

Lote	Ítem	Código del catálogo	(Descripción del bien)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total
LOTE Nº 4 ALQUILERES PARA SERVICIOS CEREMONIALES PARA LA FCM						
4	1	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	UNIDAD	1
4	2	90151802-010	Provisión de Cubiertos	UNIDAD	UNIDAD	1
4	3	90151802-037	Provisión de tazas con platillitos	UNIDAD	UNIDAD	1
4	4	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1
4	5	90151802-015	Provisión de platos	UNIDAD	UNIDAD	1
4	6	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	UNIDAD	1
4	7	90151802-011	Provisión de vasos	UNIDAD	UNIDAD	1
4	8	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	PAQUETE	1
4	9	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	UNIDAD	UNIDAD	1
4	10	90151802-006	Provisión de sillas o sillones	UNIDAD	UNIDAD	1
4	11	90151802-020	Provisión de tablón	UNIDAD	UNIDAD	1
4	12	90151802-023	Provisión de tacho	UNIDAD	UNIDAD	1
4	13	90151802-021	Provisión de Mesa	UNIDAD	UNIDAD	1
4	14	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1
4	15	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1
4	16	90151802-004	Provisión de pollerón, manteles, cubremanteles y servilletas	UNIDAD	UNIDAD	1
4	17	90151802-002	Provisión de toldos	UNIDAD	UNIDAD	1

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

4	18	90151802-026	Provisión de conservadoras	UNIDAD	UNIDAD	1
4	19	90151802-056	Provisión y colocación de alfombra para eventos	UNIDAD	UNIDAD	1
4	20	90151802-035	Servicio de decoración	UNIDAD	UNIDAD	1
4	21	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	UNIDAD	1
4	22	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	UNIDAD	1
4	23	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	UNIDAD	UNIDAD	1
MONTO MÍNIMO: 25.000.000 **MONTO MÁXIMO: 40.000.000**						

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 07:30 hs., a los 18 días del mes de mayo del dos mil diecisiete. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

1- Se adjunta a este Informe Constancias de la página de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (documentos.gov.py). Foliadas individualmente.-

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

PROF. DR. LUIS F. ARMOA GARCÍA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. SERGIO IGNACIO JAVIER AQUINO
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. JORGE EDUARDO GIUBI BOBEDA
MIEMBRO DEL COMITÉ

DR. MANUEL BERNAL ROLÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ

DRA. ROSALINA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARÍA TERESA CORONEL AVALOS
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. NERIS AGUILAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. ALBERTO CANO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VICTOR VILLALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. JUAN MANUEL ACUÑA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal
E-MAIL:evaluacion_contrataciones@med.una.py
San Lorenzo – Paraguay

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
179346

1 7 9 3 4 6

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZENA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1561812, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Categoría Presupuestaria	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 17 mayo 2017, 10:54 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande reperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
dw5o dqr1 f4oq
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador